



Resolución No. CSJBOR24-406
Cartagena de Indias D.T. y C., 18 de abril de 2024

“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, conforme lo aprobado en sesión del 17 de abril de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 547 de 21 de julio de 1999, creó para los Consejos Seccionales de la Judicatura el cargo de Conductor grado 3, adscrito a la presidencia de la Corporación, cuyo nombramiento se hará por el Consejo Seccional respectivo y será de libre nombramiento y remoción, conforme lo establecido en inciso 4 del artículo 130 de la Ley 270 de 1996.

Que actualmente el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar no cuenta con conductor grado 3, por aceptación de renuncia a quien ejercía tal cargo.

Que el señor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía 72.280.494, puso a consideración de esta Corporación su hoja de vida a fin de ser tenido en cuenta para el cargo en comento, se verificó que cumple con los requisitos del cargo, los cuales son: título de bachiller, pase de conducción de quinta categoría y un año de experiencia relacionada, por lo que se le nombrará como conductor grado 3, adscrito a la presidencia de esta Seccional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en propiedad al señor Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía 72.280.494, en el cargo de conductor grado 3, adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 23 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR copia de la presente resolución al interesado y a la Unidad de Talento Humano; a esta última para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG / KLDS